



Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

Expediente n.º: 577/2024.

Procedimiento: Procedimiento de contratación simplificado sumario (artículo 159.6 LCSP)

INFORME DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL ACTO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXISTENTES EN LA AVENIDA PICO OCEJÓN 5 DE VILLANUEVA DE LA TORRE

Con relación al contrato de obras de ampliación de las instalaciones deportivas existentes en la Avenida Pico Ocejón 5 de Villanueva de la Torre, se reúne con fecha 29/08/2024, la unidad técnica de asistencia con el órgano de contratación, para la apertura y valoración de las ofertas presentadas. Se señala a estos efectos que la unidad técnica de asistencia se encuentra constituida por los siguientes miembros:

- D. Alfonso Criado Ortiz de la Torre. Arquitecto Municipal.
- Asesoramiento jurídico: D^a. M^a Carmen Hernández Sánchez. Vicesecretaria-Interventora 1 de la Corporación.

Actuando como Secretaria: D^a Raquel Montes del Rey. Técnico de Gestión.

En cumplimiento de la Resolución de Alcaldía núm. 2024-0569, de fecha 23/07/2024, a la vista de las proposiciones presentadas por los licitadores y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Unidad Técnica que suscribe emite el siguiente,

INFORME

1. APERTURA DE PROPOSICIONES.

RAZÓN SOCIAL	CIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
CRECHE CONCEPT INVEST S.L	B04915112	08/08/2024 14:09
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	A30082945	31/07/2024 14:00

En el acto de apertura del sobre único se comprobó que las mercantiles presentadas al procedimiento han acreditado que cumplen con lo dispuesto en las cláusulas séptima y octava y con el apartado J del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación (en adelante PCAP) por lo resultan acreditados los requisitos legales de capacidad de todas las empresas licitadoras presentadas para continuar en el procedimiento de licitación.

2. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

2.1 VALORACIÓN DE OFERTAS.

A continuación, en la misma sesión, se procedió por el órgano de contratación, con la asistencia de la unidad técnica a la valoración de las ofertas de acuerdo con el apartado K.1 del Anexo al Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, en virtud de la cual se





Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

valoran los siguientes criterios:

“Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se utilizará, un único criterio de valoración, que será el precio más bajo.

Dicho criterio de adjudicación se valorará hasta un máximo de 100 puntos:

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE LA APLICACIÓN OBJETIVA DE FÓRMULAS	
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Oferta económica	Hasta 100 puntos

Para la valoración cuantitativa de las ofertas económicas se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_{eco} [1 - ((B_{max} - B_1) / B_{max})]$$

Donde:

P_1 = Puntos obtenidos

P_{eco} = Puntuación del criterio económico (100 puntos)

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación

B_1 = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación

La oferta que no realice ninguna baja se valorará con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes de bajas ofertadas la puntuación que proceda de acuerdo con la anterior fórmula, hasta un máximo de 100 puntos.

Para la valoración de este criterio se tomarán los importes sin considerar el IVA, tanto en lo relativo a las ofertas de las empresas licitadoras, como al Presupuesto Base de licitación necesario para determinar la baja.”

Ofertas presentadas:

OFERTAS PRESENTADAS - CONTIENEN ERROR DE CÁLCULO			
EMPRESAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS	IMPORTE DE LAS OFERTAS		
	BASE IMP	IVA	TOTAL
CRECHE CONCEPT INVEST S.L	65.200,00 €	13.692,00 €	78.892,00 €
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	61.584,98 €	12.932,85 €	74.517,82 €

El importe Iva Incluido de la oferta relativa a la empresa Equipamientos Deportivos S.A., contiene una errata de redondeo de decimales de 0.01 € que se solventa de conformidad con lo dispuesto en los párrafos finales del apartado J) del Anexo al PCAP para las pequeñas discrepancias:

“1. En caso de discordancia en la proposición económica entre el importe desglosado del contrato en la tabla con el importe declarado en la oferta, prevalecerá el importe de la Base imponible, Iva excluido para la determinación de la oferta económica presentada por la empresa.”

Ofertas resultantes:





Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

OFERTAS PRESENTADAS - REALIZADAS CORRECCIONES APARTADO J) IN FINE ANEXO PCAP			
EMPRESAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS	IMPORTE DE LAS OFERTAS		
	BASE IMP	IVA	TOTAL
CRECHE CONCEPT INVEST S.L	65.200,00 €	13.692,00 €	78.892,00 €
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	61.584,98 €	12.932,85 €	74.517,83 €

En aplicación de la referida fórmula matemática establecida en los pliegos, resulta la obtención de la siguiente puntuación por los licitadores:

EMPRESAS	IMPORTE DE LAS OFERTAS			BAJAS IVA EXC	% BAJA	PUNTUACIÓN OFERTAS
	BASE IMP	IVA	TOTAL			
CRECHE CONCEPT INVEST S.L	65.200,00 €	13.692,00 €	78.892,00 €	91,81 €	0,14 %	2,48
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	61.584,98 €	12.932,85 €	74.517,83 €	3.706,83 €	5,68 %	100,00

2.2.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

De acuerdo con la valoración realizada, a continuación, el órgano de contratación con la asistencia de la unidad de asistencia realiza la siguiente clasificación de ofertas:

ACTO DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y CLASIFICACIÓN					
EMPRESAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS	IMPORTE DE LAS OFERTAS			PUNTUACIÓN OFERTAS	CLASIFICACIÓN
	BASE IMP	IVA	TOTAL		
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	61.584,98 €	12.932,85 €	74.517,83 €	100,00	1º
CRECHE CONCEPT INVEST S.L	65.200,00 €	13.692,00 €	78.892,00 €	2,48	2º

2.3. VERIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP y en base a las interpretaciones realizadas al respecto por los diferentes órganos competentes en materia de contratación administrativa, tomando en consideración el criterio establecido para la determinación de las ofertas anormalmente bajas de la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación se procede a la comprobación de incursión o no en baja anormal de las ofertas presentadas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 85.2 del RGLCAP: se considera que la baja está incurso en presunción de anormalidad "Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta". Debiendo añadir, tal y como se establece en la cláusula duodécima, no se produce, puesto que "Se considerarán anormalmente bajas las proposiciones económicas cuando incurran en los supuestos previstos para las subastas en el artículo 85 del RGLCAP. El importe de la proposición económica va referido al importe del contrato IVA excluido."





Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

EMPRESAS VALORADAS	IMPORTE DE LAS OFERTAS			BAJAS RESULTANTES
	BASE IMP	IVA	TOTAL	BASE IMP
CRECHE CONCEPT INVEST S.L	65.200,00 €	6.520,00 €	71.720,00 €	91,81 €
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	61.584,98 €	6.158,50 €	67.743,48 €	3.706,83 €
OFERTADO A EFECTOS DE LA BAJA	OFERTA IVA EXC.	2 OFERTAS		
		20 %		
CRECHE CONCEPT INVEST S.L	65.200,00 €	65.200,00 €		
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	61.584,98 €	61.584,98 €		
BAJA ANORMAL		52.160,00 €		

85.2. RGLCAP Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

Por lo que no se encuentra ninguna de las ofertas incurso en presunción de anomalía por no ser inferiores al importe de 52.160 euros IVA Excluido.

3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el orden de clasificación de las ofertas, se propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato en favor de la mercantil EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A con CIF A30082945.

En el mismo acto se procede a la comprobación de su inscripción en el ROLECE, a fin de requerir por los servicios de contratación a dicha empresa, para que en el plazo de siete días hábiles aporte la documentación necesaria de conformidad con lo dispuesto en la LCSP y en la cláusula decimocuarta apartados 2 y 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación.

Documento fechado y firmado electrónicamente.

